



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

02887-2021-U

ATZENETA DEL MAESTRAT

BDNS(Identif.):568548

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568548>)

Extracto de la resolución de Alcaldía nº 2021-0105 de fecha 04/06/2021 de aprobación de las bases de concesión directa de las ayudas paréntesis incluidas en el Plan Resistir (2ª convocatoria).

Primero. Beneficiarios.

Autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores siguientes:

- Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de actividades Económicas (IAE) de este municipio, y que estén incluidos al Anexo I del presente decreto.

- Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para lo cual siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, y que estén incluidos en el Anexo I de las presentes bases.

- Que se encuentran en funcionamiento a fecha en 31/12/2020.

Segundo. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de 04/06/2021 y publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://atzenetadelmaestrat.sedelectronica.es/>

Tercero. Cantidad de las ayudas.

Distribuir la totalidad del importe entre los beneficiarios de estas ayudas con una cantidad máxima de 2.000,00 euros por solicitante.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en la publicación del presente extracto en el Boletín oficial de la Provincia de Castellón.

Quinto. Otros datos.

Las solicitudes se presentaran acompañadas de la documentación exigida en la base séptima.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Centrado, 2021-06-07

Santiago Agustina Segarra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atzeneta del Maestrat.